

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V 4001

ALEXANDER NIETO GARCIA

Página 1 de 4 24/02/2011 16:35:50

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2011

FECHA

24/02/2011

CON RATISTA

ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIOX

NIT/ J.C.

79592581 🗸 🗸

DIRECCIÓN

DG 9 78C 42 BQ 7 AP 404 <

TELÉFONO

2923111

ODS No. 346

-

OBJETO GENERAL COORDINAR LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ₹

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

🖟. GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA POSIBLE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LAS QUE SE INVOLUCRE CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LOS NIVELES DE PREGRADO O POSGRADO QUE

OFRECE LA FACULTAD. 명. REALIZAR EN COORDINACIÓN CON LOS INTERVENTORES QUE DEFINA CADA UNO DE LOS CONVENIOS/O CONTRATOS A

CARGO DE LA FACULTAD LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS ☑ TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS FACTURAS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, POR LOS PROYECTOS Y CONVENIOS. ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CUIDANDO DE QUE LAS MISMAS ESTÉN DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y AJUSTADAS A

LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

년. SOLICITAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NECESARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y ANTE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA INQUIETUD, RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDE LLEGAR A

TÉNER LA FACULTAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

É. SOLICITAR EL APOYO TÉCNICO NECESARIO, CUANDO HUBIERE LUGAR ANTE LA UNIDAD DE LA FACULTAD QUE CORRESPONDA, PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS POR LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS.

F/ MANTENER ACTUALIZADOS LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN QUE PRODUZCA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O

CONTRATOS, TANTO FÍSICO COMO EN MAGNÉTICO.

Q. REALIZAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA UNIDAD DE APOYO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, A SABER: AVAL JURÍDICO, FIRMA DEL DECANO O RECTOR SEGÚN LA CUANTÍA, PÓLIZAS, PAGO DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN, ENTRE OTROS.

H. MANTENER ACTUALIZADOS LOS DOCUMENTOS LEGALES DE LA FACULTAD Y DE LA UNIVERSIDAD QUE SIRVAN COMO SOPORTE PARA LA CONTRATACIÓN COMO SON CÁMARA DE COMERCIO, RUT, BALANCE FINANCIERO, PARAFISCALES, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE PROCURADURÍA Y CONTRALORÍA, CERTIFICACIÓN BANCARIA ETC.

√ GESTIONAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN REFERIDA DE LOS PROYECTOS ANTE LAS DIRECTIVAS DE LA FACULTAD

TENDIENTE A PRECISAR O CORREGIR DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS. ${
m J}!$ GENERAR LAS CONSULTAS Y REPORTES NECESARIOS, ANTE EL SISTEMA FINANCIERO QUIPU, DE LOS PROYECTOS Y

CONVENIOS.

₭ GENERAR LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CUANDO ESTOS SEAN REQUERIDOS

ANEXOS

CDP 508 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CARTA PRESENTACION DE OFERTA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, CERTIFICADO JUDICIAL, RUT, CEDULA DE CIUDADANIA, HOJA DE VIDA Y SOPORTES, CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL, MANIFESTACION DE NO AFILIACION A ARP, RIT.

VALOR

TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** (\$33,612,942) \$134,452 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA HERRERA ROJAS AURA NIDIA - 21175211

GLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SERGIO BOLAÑOS CUELLAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79304374 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION NO 118 DE 2010, POSESIONADO SEGÚN ACTA NO 06 DE MAYO 18 DE 2010, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1952 DE 2008 EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

CONTRATISTA: IVAN DARIO ARISTIZABAL HENAO ✓ CEDULA: 79,592,581/

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (337) DÍAS

INICIARA A PARTIR DE LA CONSTITUCION Y APROBACION DE LA POLIZAS REQUERIDAS

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(11) PAGOS PARCIALES DE \$ 3.055.722, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO



SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4001 ALEXANDER NIETO GARCIA Página 2 de 4 24/02/2011 16:35:50

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2011

FECHA

24/02/2011

CONTRATISTA

ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIO

NIT/C.C.

79592581

DIRECCIÓN

DG 9 78C 42 BQ 7 AP 404

TELÉFONO 2923111

ODS No. 346

FORMA DE PAGO

EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA:

2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA
FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA
EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS
PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

[≪]BOGOTA D.C [≪]

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: LA VICEDECANA (O) DE INVESTIGACION Y EXTENSION O QUIEN HAGA SUS VECES EXT 16225

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.

PARÁGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARÁ LA EXPEDICIÓN DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO. PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%)





Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA**

Nit: NIT 899.999.063

V.4001 ALEXANDER NIETO GARCIA

Página 3 de 4 24/02/2011 16:35:50

Reporte: CTUNCTOC

SFI - Sistema Financiero Integrado

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2011

FECHA

24/02/2011

CON"RATISTA

ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIO

NIT/C.C.

79592581

DIRECCIÓN

DG 9 78C 42 BQ 7 AP 404

TELÉFONO

2923111

ODS No. 346

GARANTÍAS

DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O 🗸 INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO. SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

🗸 LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL. FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ

MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA. TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES

- CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
- 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
- 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
- 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.





SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4001

ALEXANDER NIETO GARCIA

Página 4 de 4 24/02/2011 16:35:50

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2011

FECHA

24/02/2011

CONTRATISTA

ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIO

NIT/C.C.

79592581

DIRECCIÓN

DG 9 78C 42 BQ 7 AP 404

TELÉFONO 2923111

ODS No. 346

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

DECISTO	PRESUPL	IECTAL
REGISTRU	PRESUPL	LOIAL

- 1		DDS ORDENES DE SERVICIO	Vigencia 2			346	Ac	ta (Fecha	24/02/2011
	Proyect	o 901010115547-2011-PROYECTO GENERICO FCH DIR.	SERGIO BOLANOS	CUEL	LAR					
١	Aroa	Imputación			D-					

Area		Imputación		Rec	urso	Valor
301200101	PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	33,612,942.00
301200101	PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	134,452.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Vigencia 2011	Número	508	Acta	0 Fecha	22/02/2011
ł	Prove	cto 90	1010115547-2011-PROVECTO GENERICO ECH DIR	SERGIO BOLAÑOS CLIE	IIAD				

Area		mputación		Rec	urso	Valor	
301200101	PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	134,452.00	
301200101	PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21	RECURSOS DE CAPITAL	33,612,942.00	

BOLAÑOS CUELLAR SERGIO
ORDENADOR DEL GASTO

WAR DANIO ANISTMAN HENOO
ARISTIZABAL HENOO IVAN DARIO

Contratista